



Resolución *Directoral Regional*

Nº *158* -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

Fecha, *15 JUL 2021*

VISTO:

El Oficio Nº 233-2021-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de julio del 2021, remitido por el Director de la Oficina de Administración, donde solicita la conformación de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y la Resolución Directoral Nº 010-2021-EF/5101, las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Que mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, Aprueba la Directiva Nº 003-2021-EF/51.02 «Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos»;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley Nº 27902, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA, y las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR La COMISION FUNCIONAL DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, integrada por las Jefaturas Orgánicas que se encuentran relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas como a continuación se detalla:

- ⇒ DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Quién la preside
- ⇒ JEFATURA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
- ⇒ JEFATURA DE LA UNIDAD DE TESORERIA
- ⇒ JEFATURA DE LA UNIDAD DE PERSONAL
- ⇒ JEFATURA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA





Resolución *Directoral Regional*

Nº 158 -2021-DRA. T/GOB.REG. TACNA

15 JUL 2021

ARTICULO SEGUNDO: *DISPONER*, que los funcionarios designados procedan en armonía con lo dispuesto, prevaleciendo el interés público y del Estado.

ARTICULO TERCERO: *NOTIFICAR*, la presente Resolución al Gobierno Regional de Tacna y a los miembros del Comité para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. MARTINA FRANCISCA ALFARER VARGAS
DIRECTORA REGIONAL.

C.c. OA.
OAJ.
OPP.
UCON.
UTES.
UPER.
ULOG.
Archivo

FLG-RVO/.